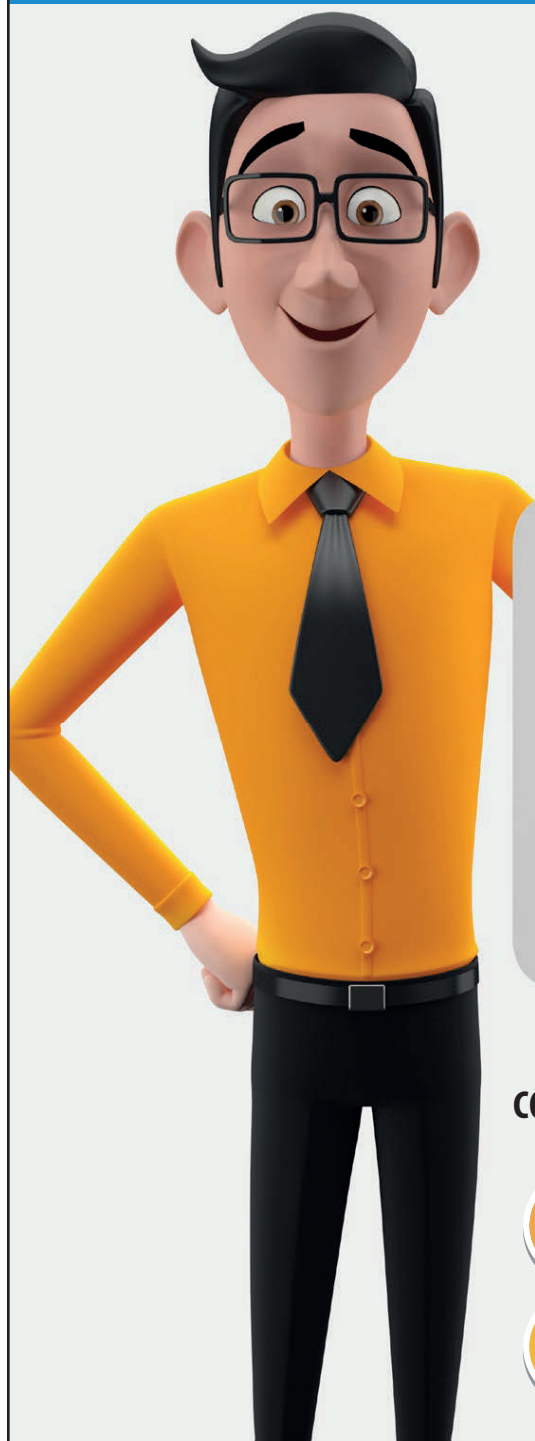


La Uruca, San José, Costa Rica, martes 7 de mayo del 2019

AÑO CXLI

Nº 83

68 páginas



¡Para **mejorar**
necesitamos
conocer su opinión!

Trabajamos para lograr
que nuestros clientes estén
satisfechos con los servicios de

Ates Gráficas

que se brindan a las
instituciones públicas.

CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



www.imprentanacional.go.cr
/contáctenos



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—San José, 14 de marzo de 2019.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2019335463).

Liliana Alfaro Rojas, divorciada, cédula de identidad N° 104990801, en calidad de apoderada especial de Integrated Processing System Latin América Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101747824 con domicilio en San Pedro, Montes de Oca, Distrito de San Pedro, avenida diez, calles treinta y tres y treinta y cinco, casa número tres mil trescientos treinta y cinco, Costa Rica, solicita la inscripción de: chas

 como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial que ofrece servicios para personas, empresas, negocios financieros y monetarios, asesorías capacitación con énfasis en finanzas, economía, administración, industria, comercio, educación, dirección y gestión para la formación y encausamiento para empresas comerciales e industriales, servicios de todos los institutos bancarios o instituciones en relación con ellos, servicios de institutos de crédito que no sean bancos, tales como asociaciones, cooperativas de crédito, compañías financieras individuales, prestamistas, servicios inversión, de las compañías holding, servicios de corredores de valores y de bienes, servicios relacionados con los negocios monetarios, relacionados con seguros, servicios de educación, formación, esparcimiento, tecnológicos, y diseño, relativo a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios de evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes, servicios de seguridad para protección de bienes y de personas y otros, publicidad digital, mercado físico y virtual por excelencia que ofrece las mejores condiciones, en todos los servicios descritos ubicado en San Pedro, Montes de Oca, distrito de San Pedro, avenida 10, calles 33 y 35 casa N° 3335. Reservas: De los colores; azul, negro, celeste. Fecha: 01 de abril del 2019. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2019. Solicitud N° 2019-0002499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—San José, 01 de abril del 2019.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2019335464).

Cambio de Nombre N° 122600

Que José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Yara Colombiana S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de ABONOS COLOMBIANOS OFD S. A.S & CIA S.C.A por el de YARA COLOMBIANA S. A., presentada el día 25 de octubre del 2018 bajo expediente 122600. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2001-0007248 Registro N° 132178 **ABOCOL** 10-30-10 en clase(s) 1 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2019336458).

Cambio de Nombre N° 122601

Que José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Yara Colombia S. A., solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Abonos Colombianos S. A. por el de Abonos Colombianos OFD S.A.S. & CIA S.C.A., presentada el 25 de octubre de 2018, bajo expediente 122601. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2001-0007248, Registro N° 132178 **ABOCOL** 10-30-10 en clase 1 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2019336459).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2019-456.—Ref.: 35/2019/1667.—Otilio Martínez Martínez, cédula de identidad 5-0204-0857, solicita la inscripción de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nicoya, Cerro Negro, 3 kilómetros oeste de la plaza de deportes de Cerro Negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2019. Según el expediente N° 2019-456.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2019336518).

Solicitud N° 2019-723.—Ref.: 35/2019/1552.—Julián Emel Morales Guadamuz, cédula de identidad 0502150023, solicita la inscripción de:

E A

7

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nicoya, Talolinga, 800 metros oeste de la plaza de deportes de Talolinga. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2019, según el expediente N° 2019-723.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2019336519).

Solicitud N° 2019-732.—Ref.: 35/2019/1584.—Santos Ester Bran Moreno, cédula de identidad 5-0180-0248, solicita la inscripción de: **18R**, como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Tempate, Coyotera, del Bar Las Palmas, 950 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2019, según el expediente N° 2019-732.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2019336521).

Solicitud N° 2019-577.—Ref.: 35/2019/1222.—Anyeri Calderón Aguirre, cédula de identidad N° 0114330638, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, San Isidro, San Rafael, de la entrada principal Mirador La Torre, a mano izquierda, primera entrada, Tanque de la Azada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 08 de marzo del 2019. Según el expediente N° 2019-577.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2019336648).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Organizadas de Convento Buenos Aires, con domicilio en la provincia de Puntarenas, Buenos Aires. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: gestionar y apoyar la creación de servicios sociales como un medio que conlleve la superación individual, fomentando el bien personal, el bien común social, el espíritu de ayuda mutua y el trabajo conjunto. Suministrar a las asociadas los servicios de capacitación que necesiten para su mejoramiento socio organizativo. Motivar procurar y fomentar el desarrollo personal de las asociadas y sus familias a través de actividades sanas de esparcimiento y de recreación... Cuyo representante, será el presidente: Yamileth López Zúñiga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2018, asiento: 424567, con adicional(es), tomo: 2018, asiento: 583820.—Registro Nacional, 12 de marzo del 2019.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2019336497).